

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Las personas beneficiarias de estas ayudas son las personas progenitoras de los menores que optan a la ayuda de actividades de ocio y tiempo libre, o aquellas que las sustituyen en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad.

Segundo. Finalidad

Concesión de subvenciones a niños y adolescentes de entre 6 y 16 años para cubrir necesidades sobre la realización de actividades de ocio y tiempo libre en el periodo estival, durante los meses de julio y agosto para el ejercicio 2023

Tercer. Criterios reguladores.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2023.

Cuarto. Financiación

Estas ayudas se financian a cargo de la aplicación presupuestaria las cuales están afectadas al contrato de prestación del servicio de escuelas de verano municipales que el Ayuntamiento tiene previsto adjudicar en breve.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 12 de junio de 2023.

Ontinyent,
Documento firmado electrónicamente al margen.
Alcaldía

